

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca quince (15) de junio dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-0062
00

Dentro del presente proceso, se encuentran vencidos los términos de emplazamiento de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ YERI CUEVAS GARCÍA, de conformidad con el art 108 del Código general del Proceso, sin que estos se hubiese hecho presente por si o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto mandamiento de pago.

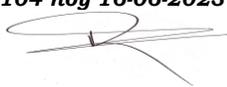
Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7; 108 y 375 numeral 8 del Código general del Proceso, se procede a designar como SU CURADOR ad litem, al abogado ABEL FERNANDO HERNANDEZ CAMACHO, mayor de edad, vecino residenciado y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.629.945 de Bucaramanga T.P. No. 209.485 del C.S., haciéndoles que la designación en de forzosa aceptación y en forma gratuita, debiendo concurrir en forma pronta a asumir el cargo.

Realícese la notificación de la parte pasiva en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica aportada en las demandas.

En Bogotá en la Calle 19 No. 4 – 77, al celular 3008490963, al correo electrónico abelfhernandezc@gmail.com

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 104 hoy 16-06-2023</i></p> <p>El secretario, </p>

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87646ad1adae23003833d3e0f57561609529a1977c42b14bb69fdbc6f4369f4d**

Documento generado en 15/06/2023 02:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>